

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
359
Fecha de Aprobación
12 FEB 2019
ROL S/II
5100-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1531 de fecha 14/12/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5358861 de fecha 31/01/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 140,00 m² ubicada en AGRICOLA CORNEJO
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° S/N° Lote N° S/N° manzana S/N°
 localidad o loteo VALLE DE CHACA sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
SOCIEDAD AGRICOLA VALLE DE CHACA SPA	76.901.960-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RUBEN GUILLERMO NEGRON HEKIMA	12.834.312-1

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
2C+L ARQUITECTOS	76 397 627-0
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
CLAUDIA ESPINOZA E.	ARQUITECTA
	R.U.T.
	10.978.399-4

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



Rosa Dimitstein Arditi
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: AGRICOLA CORNEJO S/Nº, VALLE DE AZAPA, ZONA RURAL.

PROPIETARIO: RODRIGO ALQUEZ CONDORE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACION	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	140,00	C-3	128.518	17.992.520
2	PRESUPUESTO TOTAL				17.992.520
3		1,50%	REGULARIZACION		269.888
	DERECHOS MUNICIPALES				269.888

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 140,00 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad, ubicada en Agrícola Cornejo S/Nº, destinada a vivienda DFL 2/59, ROL Avalúo 5100-13, Zona Rural, Valle de Chaca, Arica.

:: La propiedad no cuenta con Antecedentes Preliminares:

:: La regularización de una superficie de 140,00 m², destinada a recintos de vivienda, corresponde a lo siguiente:

- 1º nivel: Bodega, Estacionamiento, Baño, Cocina, Comedor, Living, Dormitorio.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **140,00 m²**, en un predio de 35.300,00 m².

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es la **Arquitecta Claudia Espinoza Espinoza**, Rut: 10.978.399-4

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

RDA/JCM/cfv.
Kardex/26.237